

# REPÚBLICA DOMINICANA

Pliego de condiciones específicas para la Confección y Adquisición de Mochilas y Kits de Útiles Escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

Licitación Pública Nacional INABIE-CCC-LPN-2022-0052

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional República Dominicana Junio 2022



# TABLA DE CONTENIDO

PrefacioPARTE I	
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	
Sección I	
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
1.1 Objetivos y Alcance	
1.2 Definiciones e Interpretaciones	7
1.3 Idioma	
1.4 Precio de la Oferta	11
1.5 Moneda de la Oferta	
1.6 Normativa Aplicable	
1.7 Competencia Judicial	13
1.9 De la Publicidad	13
1.10 Etapas de la Licitación	14
1.12 Atribuciones	
1.13 Órgano Responsable del Proceso	15
1.14 Exención de Responsabilidades	15
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	15
1.16 De los Oferentes/Proponentes Habilitados y no Habilitados	17
1.17 Prohibición de Contratar con el Estado	17
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar	19
1.19 Representante Legal	19
1.20 Subsanaciones.	19
1.21 Rectificaciones Aritméticas	20
1.22 Garantías	21
1.23 Devolución de las Garantías	22
1.24 Consultas	22
1.25 Circulares	23
1.26 Enmiendas	23
1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	23
1.28 Comité de seguimiento	kmark not defined.



# **INABIE**

INABIE-CCC-LPN-2022-0052 Confección y Adquisición de Mochilas y Kits de Útiles Escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

Datos de la Licitación (DDL)	25
2.1 Objeto de la Licitación	
2.2 Procedimiento de Selección	25
2.4 Condiciones de Pago	25
2.5 Cronograma de la Licitación	26
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	26
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	27
2.8 Descripción de los Servicios y Fichas Técnicas	28
2.10 Programa de Suministro	37
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"	38
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en la Oferta Técnica	38
2.14 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica	39
2.15 Documentación a Presentar en la Oferta Económica	42
Sección III	43
Apertura y Validación de Ofertas	
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	
3.2 Apertura del Sobre contentivo de Propuestas Técnicas	
3.3 Validación y Verificación de Documentos	
3.4 Criterios de Evaluación	
3.5 Fase de Homologación	
3.6 Apertura de los "Sobres B"	51
3.7 Confidencialidad del Proceso.	51
3.8 Plazo de Mantenimiento de la Garantía de la Seriedad de la Oferta	51
Sección IV:	52
Adjudicación	
4.1 Criterios de Adjudicación	
4.3 Acuerdo de Adjudicación	
4.4 Adjudicaciones Posteriores	
PARTE 2	
CONTRATO	
Sección V  Disposiciones Sobre los Contratos	
5.1 Condiciones Generales del Contrato	



# **INABIE**

INABIE-CCC-LPN-2022-0052 Confección y Adquisición de Mochilas y Kits de Útiles Escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

5.1.1 Validez del Contrato	54
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	54
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	55
Se considerará incumplimiento del Contrato:	55
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	55
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación	55
5.1.8 Finalización del Contrato	
5.1.9 Subcontratos	
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	56
5.2.1 Vigencia del Contrato	56
5.2.2 Inicio del Suministro	
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega	
PARTE 3	
ENTREGA Y RECEPCIÓN	57
Sección VI	57
Recepción de los Productos	57
6.2 Recepción Definitiva	57
6.3 Obligaciones del Proveedor	Error! Bookmark not defined
Sección VII	
Documentos y Formularios	58
7.1 Documentos y Formularios Tipo	58
7.2 Anexos	



#### **Prefacio**

Este pliego de condiciones específicas ha sido estructurado a partir del modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Servicios y/o Servicios conexos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012). Además, en su estructuración se incorporan las directrices contenidas en la Ley Núm. 488-08, su Reglamento de Aplicación Núm. 284-12.

A continuación, se incluye una descripción de su contenido.

#### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

## Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

## Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

#### PARTE 2 - CONTRATO



## Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

## PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCIÓN

## Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

#### Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

# PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

# Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

## 1.1 Objetivos y Alcance

El presente documento establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas y físicas, nacionales, **no adheridas al Régimen de Zonas Francas**, dedicadas a la elaboración de los servicios referidos y que deseen participar en la Licitación para la Confección y Adquisición de Mochilas y Kits de Útiles Escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0052).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Oferta o Propuesta.



## 1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

<u>Acto Administrativo:</u> son actos jurídicos que suponen una declaración de la Administración Pública. En la mayor parte de los casos una declaración de voluntad, pero también de simple conocimiento (certificados) o juicio (dictámenes, informes, consultas, etc.).

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

<u>Agentes Autorizados:</u> Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

<u>Bienes:</u> Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

<u>Caso Fortuito:</u> Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

<u>Circular</u>: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

<u>Comité de Compras y Contrataciones</u>: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Consorcio:** Asociación de personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.

<u>Consulta:</u> Proceso realizado mediante comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

<u>Contrato</u>: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, el artículo 28 de la Ley Núm. 340-06, y el modelo estándar establecido por el Órgano Rector.



<u>Credenciales:</u> Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, donde demuestren las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren la competencia, capacidad financiera y experiencia de los mismos, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de seleccionar los Proponentes Calificados, para participar en el proceso de Licitación.

<u>Cronograma de Actividades</u>: Cronología del Proceso de Licitaciones.

**Días Calendario:** Significa todos días del año, incluyendo los domingos y los días feriados.

**Días Hábiles**: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

<u>Enmienda</u>: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Es la forma de organización política, dotada de poder soberano e independiente, que integra la población de un territorio. En lo adelante, al utilizar esta palabra se hace referencia al Estado Dominicano.

<u>Fichas Técnicas</u>: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante. Estas contienen la información necesaria para la fabricación de un producto. Al ser documentos que serán consultados en distintos procesos de producción los datos a incluir son detallados con rigurosidad.

<u>Fuerza Mayor</u>: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

<u>Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE):</u> Instituto descentralizado adscrito al Ministerio de Educación responsable por los servicios de apoyo a los estudiantes del sistema educativo público y que ejecuta el Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional.

<u>Interesado</u>: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

<u>Licitación Pública Nacional</u>: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones



correspondientes. Va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

<u>Máxima Autoridad Ejecutiva</u>: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

<u>MIPYMES</u>: Son las siglas de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas. Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio rural o urbano.

<u>Notificación de la Adjudicación</u>: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

<u>Oferente/Proponente</u>: Persona natural o jurídica no adherida al Régimen de Zonas Francas legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

<u>Oferente/Proponente Calificado</u>: Aquel que participa en el proceso de Licitación y que resulta conforme al mismo en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

<u>Oferta Económica</u>: Para los fines de la presente licitación no se presentará propuesta económica debido a que el precio está fijado de antemano por la Entidad Contratante.

**Oferta Técnica**: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes y servicios a ser adquiridos.

<u>Peritos</u>: Expertos de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las recomendaciones que habrá de presentar el Comité de Compras y Contrataciones a la Máxima Autoridad.

<u>Planta física:</u> Construcción con paredes y techos compuestos por materiales adecuados para cubrir y conservar en buen estado materias primas, Servicios o artículos; con espacio dedicado exclusivamente para estos fines y con una ubicación determinada.

<u>Pliego de Condiciones Específicas:</u> Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

<u>Prácticas Coercitivas</u>: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

<u>Prácticas de Colusión</u>: La colusión en los procesos de contratación pública se presenta cuando los participantes en un proceso de licitación, concurso o subasta pública convocado por una institución del



Estado acuerdan eliminar la competencia entre ellos, mediante actuaciones tendentes a manipular el desarrollo del proceso e incidir en el resultado del mismo.

Este tipo de conductas produce una afectación sensible a la sociedad, dada la cuantía de los montos generalmente envueltos en los procesos de contratación del Estado. Además, permite a quienes cometen este tipo de prácticas elevar los precios de los bienes y servicios que demanda el Estado; reduce los incentivos de los proveedores para mejorar la calidad de los mismos y restringe las ofertas disponibles para las entidades públicas contratantes.

<u>Prácticas Obstructivas</u>: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

<u>Productos o Servicios de Producción Nacional:</u> Bien final obtenido de un proceso productivo que consiste en realizar dentro de territorio nacional la transformación sustancial de insumos, partes o componentes nacionales.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

<u>Representante Legal:</u> Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente para que lo represente jurídica y legalmente antes la institución contratante.

**Resolución de la Adjudicación**: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

<u>Servicios</u>: Consiste en Confección de Mochilas escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023, conforme al Pliego de Condiciones Específicas y demás anexos que forman parte integrante del mismo.

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

<u>Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC)</u>: Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:



- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- ➤ Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán de acuerdo con lo establecido en la legislación dominicana.

#### 1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

#### 1.4 Precio de la Oferta

El **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil** a los fines de esta Licitación para la Confección y Adquisición de Mochilas escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023, establece **UN PRECIO ÚNICO O ESTÁNDAR** para los productos.

En virtud de lo cual los oferentes no presentarán oferta económica de precio, sino que, en cambio, deberán depositar en el "Sobre A" de Oferta Técnica una **Declaración Jurada de Aceptación del Precio Estándar o Único de Licitación.** La Declaración Jurada debe ser legalizada en la Procuraduría General de la República (PGR).

#### Precio único establecido para las Mochilas:

Producto	Nivel	Cantidad	Precio unitario RD\$
Mochilas + Kit de Útiles	básica	602,572	RD\$ 366.09
Mochilas + Kit de Útiles	Inicial	110,610	RD\$ 324.40

Estos precios no incluyen ITBIS.

La decisión de establecer precio único o estándar se fundamenta en lo siguiente:



- 1. El impacto social esperado como consecuencia de esta licitación y la sensibilidad de los destinatarios o usuarios de los productos, los cuales requieren productos fabricados con un estricto estándar de calidad.
- 2. La Entidad Contratante dispone de un presupuesto anual estimado a partir de un costo promedio por artículo, que se basa en análisis del mercado sobre los precios y la estructura de costos de la industria; así como las experiencias acumuladas en procesos de negociación con fabricantes.
- 3. Tomando en cuenta lo antes expuesto y amparados en los principios 1 y 2 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas es por lo que la Entidad Contratante ha dispuesto establecer este precio único que permita cumplir con la Misión del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, al mismo tiempo que garantiza a los fabricantes adjudicatarios un margen de comercialización aceptable para la rentabilidad de sus negocios, sin poner en riesgo los objetivos y alcances de la presente licitación.

#### 1.5 Moneda de la Oferta

La moneda oficial para la presente licitación es el Peso Dominicano (RD\$).

#### 1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por lo expresado en la Constitución de la República Dominicana, el anexo 9.1.2(b)(i) del DR-CAFTA, Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012, la Ley Núm. 488 de 2008 su Reglamento de Aplicación Núm. 284 -12, Ley Núm. 107 de 2013 de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, Los Manuales emitido por la Dirección General de Compras Públicas (DGCP), por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir. Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) DR-CAFTA, Anexo 9.1.2(b)(i)
- 3) La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006.



- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012.
- 5) Ley Núm. 41-08 sobre Función Pública de fecha 16 de enero de 2008.
- 6) Ley Núm. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Publicada en G. O. No. 10502, de fecha 30 de diciembre de 2008.
- 7) Ley Núm. 107-13 de derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y las normas de procedimiento administrativo, del 6 de agosto de 2013.
- 8) El Decreto Núm. 164-13 de fecha 10 de junio de 2013.
- 9) Manuales de procedimiento de Compras de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas.
- 11) La Adjudicación.
- 12) El Contrato.

## 1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir serán resuelta por la vía administrativa entre el oferente y la entidad contratante con intermediación del Órgano Rector de Compras y Contrataciones Públicas en los plazos y términos establecidos en el artículo 67 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de 2006, y su respectivo Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012. Cuando las partes no puedan solucionar la controversia por sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (5) de febrero de 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo y la Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (8) de agosto de 2013.

## 1.8 Proceso Arbitral

De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil ocho (2008).

#### 1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (2) Diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.



La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

## 1.10 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

#### **Etapa Única:**

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

## **Etapa Múltiple:**

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los "**Sobres A**", contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "Sobre B", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

## 1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los Servicios a ser adquiridos es el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) del Ministerio de Educación; en la persona del Director Ejecutivo.

#### 1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante sin carácter limitativo, las siguientes:

Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la licitación.

- a) Nombrar a los Peritos.
- b) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso de licitación.
- c) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de 2006, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012.



# 1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (5) miembros.

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- ➤ El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

## 1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar calificado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas / Prácticas de Colusión

<u>Prácticas Corruptas o Fraudulentas</u>: Según el artículo 11 de la Ley Núm. 3400-06 las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado.

A los efectos de este acápite se entenderá por:

- a) "Práctica Corrupta", al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) "Práctica Fraudulenta", es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.



c) "Prácticas Restrictivas" son definidas como los actos o comportamientos realizados en el ámbito comercial o empresarial que resulten contrarios a la buena fe y ética comercial. Específicamente, se podría incluir dentro de estas prácticas, actuaciones como el engaño sobre la composición accionaria de una empresa; cambios en la dirección del taller o empresa luego de resultar adjudicados; que el oferente no presente, luego de evaluado, las maquinarias al momento de ser adjudicado, etc.

<u>Prácticas de Colusión</u>: La colusión en los procesos de contratación pública se presenta cuando los participantes en un proceso de licitación, concurso o subasta pública convocado por una institución del Estado acuerdan eliminar la competencia entre ellos, mediante actuaciones tendentes a manipular el desarrollo del proceso e incidir en el resultado del mismo.

Este tipo de conductas produce una afectación sensible a la sociedad, dada la cuantía de los montos generalmente envueltos en los procesos de contratación del Estado. Además, permite a quienes cometen este tipo de prácticas elevar los precios de los bienes y servicios que demanda el Estado; reduce los incentivos de los proveedores para mejorar la calidad de los mismos y restringe las ofertas disponibles para las entidades públicas contratantes.

Las modalidades más comunes que adopta la colusión en los procesos de contratación pública son las siguientes:

- a) Acuerdo de precios: Son convenios explícitos o implícitos entre oferentes concertados con el propósito de fijar de manera conjunta los precios de los productos o servicios objeto de la licitación pública. Estos acuerdos pueden presentarse en la modalidad de establecer precios equivalentes en las ofertas económicas o la determinación de precios máximos o mínimos que deben ser respetados por los miembros del cartel. Se incluyen en esta categoría de práctica colusoria los acuerdos de bonificaciones, descuentos, comisiones u otros elementos auxiliares para la determinación del precio del producto o servicio.
- b) Posturas encubiertas: Abarcan las ofertas de resguardo, complementarias, de cortesía o simbólicas y ocurren cuando los oferentes que participan en un proceso de licitación acuerdan presentar ofertas que contemplan por lo menos una de las siguientes características: (i) un competidor acepta presentar una oferta más alta que la del ganador designado; (ii) un competidor presenta una oferta que se sabe demasiado alta para ser aceptada; o (iii) un competidor presenta una oferta con términos que de antemano se sabe que son inaceptables para la institución pública contratante porque no cumplen con los criterios de selección indicados en el pliego de condiciones.
- c) Supresión de propuestas: Conlleva el establecimiento de un acuerdo entre competidores para que uno o más de ellos se abstenga de presentar una oferta o bien retire una propuesta presentada con anterioridad, de manera que se adjudique el proceso al ganador designado.
- d) Rotación del ganador: Ocurre cuando los competidores que participan en un procedimiento de selección de oferente, acuerdan tomar turnos para ganar, comúnmente mediante la utilización de posturas encubiertas. Esta rotación del ganador asegura la adjudicación de al menos un contrato para cada uno de



los participantes del acuerdo colusorio, por lo que además posibilita implementar la colusión sin necesidad de que haya una repartición posterior de las ganancias entre los miembros del acuerdo.

e) Asignación de mercado: Es un acuerdo en el que los competidores convienen repartirse el mercado mediante la modalidad de asignación de cuotas, participaciones fijas en la producción de los productos, áreas geográficas, proveedores o de clientes. En caso de la asignación de clientes, los competidores coludidos no hacen ofertas (o solo presentan una oferta de resguardo) en contratos que ofrezcan un tipo de cliente potencial asignado a otro competidor que forma parte del acuerdo. A cambio de esto, el competidor en cuestión no presentará ofertas competitivas para un grupo designado de clientes que, según el acuerdo, corresponda a otros miembros del cartel.

Sanciones aplicables a la colusión en procesos de contratación pública:

El artículo 5 literal b) de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, tipifica como infracción a las normas de defensa de la competencia el "concertar o coordinar las ofertas o la abstención en licitaciones, concursos y subastas públicas". En su artículo 61 literal b), la Ley 42-08 contempla multas que oscilan entre doscientos (200) a tres mil (3,000) veces el salario mínimo aplicable al sector económico al que pertenezcan los sujetos infractores.

Asimismo, la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06, en su artículo 66 párrafo III numeral 3), contempla la inhabilitación como proveedores del Estado por períodos de un (1) a cinco (5) años, o inclusive permanentemente, a aquellos proveedores que incurran "en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta".

## 1.16 De los Oferentes/Proponentes Habilitados y no Habilitados

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

## 1.17 Prohibición de Contratar con el Estado

Según establece el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Núm. 449-06, no podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y



demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa de este procedimiento de contratación;
- 4) Todo personal del INABIE y MINERD;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;



13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

#### 1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

## 1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados y sellados por él o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

#### 1.20 Subsanaciones



A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

La <u>NO ENTREGA</u> de cualquiera de los documentos requeridos en la etapa de subsanación implica <u>LA</u> NO CALIFICACIÓN DE LA OFERTA sin más trámite.

Las subsanaciones cuando sean requeridas, deberán ser remitidas EXCLUSIVAMENTE al correo electrónico: licitaciones@inabie.gob.do.

#### 1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.



#### 1.22 Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### 1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO** I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

## 1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe de un CUATRO POR CIENTO (4%) cuando se trate oferentes que no sean MIPYMES y de un UNO POR CIENTO (1%) cuando se trate de oferentes certificados como MIPYMES y que no hayan renunciado a esta calidad, del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

## 1.22.3 Garantía de Buen uso del Anticipo

El artículo 9 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 establece que las entidades contratantes deberán entregar a las MIPYMES que resulten adjudicatarias de un contrato, un avance inicial correspondiente al



veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo, establecida en el Artículo 113 de dicho Reglamento.

Dicha garantía consistirá en una póliza de seguros y se presentará en pesos dominicanos (RD\$), por el mismo monto del anticipo y por el tiempo de vigencia del contrato (Artículo 113 del Reglamento Núm. 543-12).

#### 1.22.4 Alcances de las Garantías

El Artículo 120 del Reglamento Núm. 543-12, establece que las garantías responderán a los siguientes conceptos:

- a) De cumplimiento de las formalidades requeridas.
- b) De cumplimiento de las obligaciones necesarias para el cierre de la operación.
- c) De las obligaciones derivadas del contrato.
- d) De los gastos originados al organismo contratante por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo, con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.
- e) En el contrato de suministro, la garantía responderá por la existencia de vicios o defectos de los Servicios y servicios suministrados, durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

#### 1.23 Devolución de las Garantías

El Artículo 121 del Reglamento Núm. 543-12 establece serán devueltas de oficio:

- a) Garantía de la Seriedad de la Oferta: Al o los adjudicatarios una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y a los demás oferentes con la notificación de descalificación.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.
- c) Garantía de Buen Uso del Anticipo: Una vez se haya amortizado completamente el anticipo.

#### 1.24 Consultas

Según el artículo 20 en su Párrafo 1 y 2 de la Ley de Compras Núm. 340-06, los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.



Las Consultas se remitirán exclusivamente a través de las observaciones del proceso en el **Portal Transaccional de la DGCP. Específicamente en el botón mostrado a continuación:** 



Nota: Se aclara que, no se recibirán observaciones que no sean a través de la vía antes indicada.

#### 1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional <a href="https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx.">www.inabie.gob.do</a> y en el administrado por el Órgano Rector <a href="https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx.">https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx.</a>

#### 1.26 Enmiendas

Según lo establece el artículo 18 de la Ley Núm. 340-06 en su Párrafo 3, de considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o Anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal del INABIE y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas deberán estar inicialadas por el Comité de Compras y Contrataciones y pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

#### 1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

El artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 establece que en los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con las actuaciones o actos administrativos emitidos dentro del marco del proceso de contratación podrán interponer recurso de impugnación en contra de dichos actos por escrito y siguiendo los siguientes pasos:

1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los



- documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco** (5) **días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince** (15) **días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Conforme al artículo 69 de la Ley Núm. 340-06, las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo 67 citado precedentemente serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (5) de febrero de 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República



Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

# Sección II Datos de la Licitación (DDL)

## 2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la Confección y Adquisición de Mochilas y Kits de útiles escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0052) de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 2.2 Procedimiento de Selección

El proceso de selección será realizado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional en etapas múltiples.

#### 2.3 Fuente de Recursos

**El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil**, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento Núm. 543-12 y tomando en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Núm. 15-17 de fecha 8 de febrero de 2017, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto de los años 2022 y 2023 que sustentarán el pago de todos los servicios adjudicados y contratados mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

## 2.4 Condiciones de Pago

Si los adjudicatarios son MIPYMES, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil entregará un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

El anticipo se pagará luego del registro satisfactorio del contrato en el Sistema de Trámites Regulares Estructurados (TRE) de la Contraloría General de la República y contra entrega de la póliza que garantice el Buen Uso del Anticipo, en un plazo de 30 a 45 días hábiles, antes de iniciar el año escolar del periodo indicado.



El anticipo será amortizado (compensado), mediante una tabla de amortización suministrada por la División de Contabilidad del INABIE, hasta completar el total anticipado.

El 80% restante será pagado a presentación de las facturas durante la ejecución del contrato aplicando las amortizaciones del anticipo. Los pagos se realizarán vía libramiento y conforme a la política de pago establecida por la Tesorería Nacional de la República (período de 45 a 60 días hábiles) a partir de la recepción conforme del expediente, habiendo comprobado la validez y conformidad de los documentos sometidos.

Si los adjudicatarios no son MIPYMES, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil pagará a presentación de las facturas durante la ejecución del contrato. Los pagos se realizarán vía libramiento y conforme a la política de pago establecida por la Tesorería Nacional de la República (período de 45 a 60 días hábiles) a partir de la recepción conforme del expediente, habiendo comprobado la validez y conformidad de los documentos sometidos.

La documentación requerida para pago debe ser depositada conforme a los procedimientos establecidos por el INABIE para los fines.

Para fines de pago, el suplidor deberá entregar a las oficinas del INABIE la factura con número de comprobante gubernamental de manera mensual correspondiente a las entregas realizadas en el mes anterior a la fecha de la factura. Deberá anexar los conduces de recepción correspondientes.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

## 2.5 Cronograma de la Licitación

Actividades	Periodo de Ejecución
1. Publicación llamada a participar en la	
licitación	16/06/2022 9:00 a.m.
2. Período para realizar consultas por parte	
de los interesados	8/07/2022 9:00 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del	
Comité de Compras y Contrataciones	20/07/2022 9:00 a.m.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y	
"Sobre B" y apertura de "Sobre A"	01/08/2022 9:00 a.m.
Propuestas Técnicas.	
5. Verificación, Validación y Evaluación	
contenido de las Propuestas Técnicas	19/08/2022 16:00 p.m.
"Sobre A" y Homologación de Muestras,	
si procede.	



6. Informe Preliminar Evaluación de Ofertas Técnicas.	23/08/2022 16:00 p.m.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	25/08/2022 16:00 p.m.
8. Ponderación y evaluación de Subsanaciones	01/09/2022 16:00 p.m.
9. Notificación de Informe Definitivo y Calificación para Apertura Oferta Económica.	05/09/2022 16:00 p.m.
10.Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	08/09/2022 16:00 p.m.
11.Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	15/09/2022 9:00 a.m.
12. Acto de Adjudicación.	16/09/2022 16:00 p.m.
13. Notificación de Adjudicación.	19/09/2022 16:00 p.m.
14.Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	23/09/2022 16:00 p.m.
15. Suscripción del Contrato.	27/09/2022 16:00 p.m.
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	28/009/2022 16: 00 p.m.

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible en la página Web del INABIE <a href="http://inabie.gob.do/transparencia">http://inabie.gob.do/transparencia</a> o en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) <a href="www.dgcp.gob.do-pulsando">www.dgcp.gob.do-pulsando</a> la pestaña "Portal Transaccional", para todos los interesados.

Los Oferentes deberán pulsar en el Portal Transaccional el botón "mostrar interés" al ingresar al proceso de compras en su oficina virtual del portal, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar y poder recibir las alertas y notificaciones sobre lo sucedido durante el proceso.

# 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal, a los



procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

# 2.8 Descripción de los Servicios y Fichas Técnicas

Los bienes a ser suplidos por los oferentes son **Mochilas escolares**, los cuales deberán cumplir con las especificaciones de las fichas técnicas y deberán ser **fabricados en la República Dominica**.

Las Mochilas deben ser empacadas en cajas de cartón doble reforzado aptas para ser estibadas en altura, según especificaciones técnicas incluidas en el numeral 2.8, dichas cajas deberán tener una cantidad de 12 unidades.

## 2.8.1 Cantidades

Artículos Escolares	Nivel	Cantidades A Licitar
Mochilas Kits Incluidos	Nivel Básico	602,572
Mochilas Kits Incluidos	Nivel Inicial	110,610

#### **2.8.1.1 Fichas**



# PRODUCTO MOCHILA ESCOLAR

Código: Versión: 01 Emisión: Junio 2022

## 1. DATOS DEL PRODUCTO

1.1 Nombre: Mochila Escolar.

- **1.2 Definición:** Funda de tela que se sujeta a la espalda mediante dos soportes y sirve como medio de transporte de útiles escolares. La mochila escolar debe cumplir con las especificaciones establecidas por el INABIE en la presente ficha técnica para ambos tamaños.
- **1.3 Descripción General:** Mochila cerrada con zipper de doble deslizador (slider), con un bolsillo frontal tipo tapa y cerrado por zipper, con dos soportes acolchados para la espalda, unidos a la base por medio de correas y con tira colgante para agarre de manos en la parte superior.
- 1.4 Color: Negro.



- **1.5 Tamaños:** Inicial y Básica (ver especificaciones en los puntos 3 y 4).
- **1.6 Empaque:** La mochila y su contenido se deben empacar en cajas de cartón conteniendo 09 unidades, para el caso de las básicas y XX cuando son de inicial. Las cajas deben estar en buenas condiciones, construidas de cartón doble reforzado, deben estar identificadas, con el nombre de la empresa, tipo mochila.

Las dimensiones de las cajas son: 22 ¼ x 13 ¾ x 9 5/8 (Largo, Ancho Y Altura).

**1.7 Identificación:** Las mochilas deben tener impresas el logo del Ministerio de Educación, en la cara frontal a 1 ½ pulgadas del borde superior del bolsillo.

Deberá tener una etiqueta cosida en la parte interna que identifique que es exclusiva del Ministerio de Educación, nombre de la empresa fabricante, mochila básica y que es fabricada en la República Dominicana.

La etiqueta debe ser montada en el centro de los soportes.

## 2. REQUISITOS GENERALES

## 2.1 Diseño y Confección

La confección de la mochila escolar debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas. La mochila escolar debe presentar uniformidad en su tejido y color. No debe presentar manchas o decoloración en la tela.

#### 2.2 Costuras

- Las costuras deben estar derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados.
- Las costuras de armado de la mochila deben ser 7 puntadas por pulgadas.
- Cierre lateral interior debe cerrarse a ½ pulgada.
- Sesgo interior debe ser montado a ½ pulgada de ancho con doble doblado.

## 2.3 Requisitos Generales de los Componentes de la Mochila Escolar

#### 2.3.1 Cuerpo de la Mochila

El cuerpo de la mochila (comportamiento principal) deberá confeccionado de forma tal que tenga la capacidad establecida para la colocación de los materiales sin dificultad. El zipper principal y del bolsillo delantero debe funcionar correctamente, sin obstáculos en su cierre y apertura. La espalda de la mochila debe tener una protección acolchada para la comodidad del usuario.

#### 2.3.2 Bolsillo Frontal



El bolsillo, debe tener corte tipo fuelle y estar bien cosidos al cuerpo de la mochila. La tapa del bolsillo debe cubrir el zipper, de manera estética. El zipper debe tener dos stop, uno al inicio y otro al final, para evitar que se esconda el deslizador del zipper.

#### 2.3.3 Soportes

Los soportes en la espalda, deben estar bien colocados para garantizar la seguridad y comodidad durante el transporte. Deben estar acolchados. Las correas deben tener hebillas deslizables para el ajuste en la espalda del usuario.

# 2.3.4 Tira Colgante

La tira colgante debe estar instalada en el centro de la espalda y tener la dimensión suficiente para que la mochila pueda ser sostenida por el usuario con las manos sin dificultad.

## 3. DIMENSIONES DE LA MOCHILA ESCOLAR

Tabla No. 1: Dimensiones de las mochilas Escolares:

	TIPO (TAMAÑO) MOCHILA PULGADAS		
LUGAR	INICIAL	BÁSICA	
Largo mayor de la espalda	14 1/2	16 ¾	
Ancho mayor de la espalda	11 1/2	13 ½	
Ancho del fondo	4 1/2	4 1/2	
Ancho Costura Cubre Zipper	1	1	
Material acolchado	1/2	1/2	
Soporte de Mano	9	10	
2 soportes ancho		2 ½	
2 soportes largos		16 1/4	

## 4. ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA MOCHILA ESCOLAR

## 4.1 Especificaciones De La Tela

La tela utilizada para la fabricación de la mochila escolar debe cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla no. 2.

Tabla No. 02: Especificaciones Tela Mochila Escolar

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
MATERIAL DE LA TELA	Polyester Oxford 600D x 300D, con respaldo de PVC de 0.5-



,	<b>i</b>
ļ .	
ļ .	
ļ .	

# 4.2 Especificaciones De Los Zipper

Los zippers utilizados para la fabricación de la mochila escolar deben cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla No. 3.

Tabla3. Especificaciones de los zippers

1401401 25pt011104010105 40 105 21pp015				
	TAMAÑO	MATERIAL	OTROS	MEDIDAS
Zipper Principal	No.5	Nylon	Con Doble Deslizar tipo Chain	20"
Zipper Bolsillo	No.5	Nylon	Tipo Chain	9"
Bolsillo ancho				9"
Bolsillo largo				7"

# **4.3** Especificaciones De Los Soportes

Los soportes de la mochila deben cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla no. 4.

Tabla No. 04: Especificaciones de los soportes

Tabla 10: 04: Especificaciones de los soportes			
	Especificaciones		
Característica	Inicial	Básica	
Material de la tecla	Del mismo que el c	uerpo de la mochila	
	Toilón o esponja de 1/2	Toilón o esponja de 1/2	
Material del acolchado	pulgada	pulgada	
Ancho	2 1/2Pulgadas	2 1/2 Pulgadas	
Largo parte acolchada	14 1/4 Pulgadas	16 3/4 Pulgadas	
Material de las correas	Webbing		
Ancho de hebillas	1 Pulgada	1 Pulgada	
Material hebillas	Plástico	Plástico	
Largo tira del soporte		12 Pulgadas	

Los soportes deberán tener una cinta o ribete cocida (o) en el borde para mayor seguridad. La cinta o ribete deberá ser de 1 pulgada, cubriendo 1/2 Pulgada en cada lado del soporte.

Sesgo del soporte trasero: Debe estar montado a 3/8 con doble doblado, usando el mismo material de la mochila (kiwi). El triangulito que agarra la correa del soporte debe ser cosido con doble costura y remate al final. Los triangulitos deben estas instalados a la misma altura.

Todos los materiales utilizados en la confección de las mochilas básicas, deben ser uniformes.

## 4.4 Especificaciones Tira Colgante De Manos (Puño)

La tira colgante o puño de la mochila debe cumplir con las especificaciones establecidas tabla 5.

Tabla No. 5: Especificaciones de la Tira Colgante

	Especificaciones	
Característica	Básica	Inicial
Material	Correa webbing pp	Correa webbing pp
Largo	12 Pulgadas	10 Pulgadas
Ancho	1 Pulgada	1 Pulgada

## 4.5 Especificaciones Del Hilo

El hilo utilizado para la fabricación de la mochila escolar debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 6.

Tabla No. 06: Requisitos de los Hilos

Característica	Especificaciones	
Color	Del mismo color que la tela	
Densidad		
Costuras externas	40 tex <sup>1</sup>	
Costuras internas	60 tex <sup>1</sup>	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **tex:** unidad de medida universal que indica el grosos del hilo y equivale al peso en gramos de mil metros de hilo.

## 4.6 Protección Costuras Interiores

Las uniones de las costuras interiores deben estar cubiertas por una cinta de material resistente y estar cosidas de manera estética, sin pliegues, cubriendo totalmente las costuras internas.

#### 4.7 Acolchado de la parte trasera de la mochila básica:

Este debe estar a ¾ de pulgadas menos que la parte trasera del cuerpo.

## 5. ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA MOCHILA ESCOLAR

#### 5.1 Especificaciones De La Tela

La tela utilizada para la fabricación de la mochila escolar debe cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla no. 2.

Tabla No. 02: Especificaciones Tela Mochila Escolar

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	
MATERIAL DE LA TELA	Polyester Oxford 600D x 300D, con respaldo de PVC de 0.5-	

## **5.2 Especificaciones De Los Zipper**



Los zippers utilizados para la fabricación de la mochila escolar deben cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla No. 3.

Tabla3. Especificaciones de los zippers

	TAMAÑO	MATERIAL	OTROS	MEDIDAS
Zipper Principal	No.5	Nylon	Con Doble Deslizar tipo Chain	20"
Zipper Bolsillo	No.5	Nylon	Tipo Chain	9"
Bolsillo ancho				9" /
Bolsillo largo				7"

## **5.3 Especificaciones De Los Soportes**

Los soportes de la mochila deben cumplir con las especificaciones establecidas en la tabla no. 4.

Tabla No. 04: Especificaciones de los soportes

Tubia 100 0 ii Especificaciones de 105 soportes		
	Especificaciones	
Característica	Inicial	Básica
Material de la tecla	Del mismo que el cu	erpo de la mochila
	Toilón o esponja de 1/2	Toilón o esponja de 1/2
Material del acolchado	pulgada	pulgada
Ancho	2 1/2Pulgadas	2 1/2 Pulgadas
Largo parte acolchada	14 1/4 Pulgadas	16 3/4 Pulgadas
Material de las correas	Webbing	
Ancho de hebillas	1 Pulgada	1 Pulgada
Material hebillas	Plástico	Plástico
Largo tira del soporte	/	12 Pulgadas

Los soportes deberán tener una cinta o ribete cocida (o) en el borde para mayor seguridad. La cinta o ribete deberá ser de 1 pulgada, cubriendo 1/2 Pulgada en cada lado del soporte.

Sesgo del soporte trasero: Debe estar montado a 3/8 con doble doblado, usando el mismo material de la mochila (kiwi). El triangulito que agarra la correa del soporte debe ser cosido con doble costura y remate al final. Los triangulitos deben estas instalados a la misma altura.

Todos los materiales utilizados en la confección de las mochilas básicas, deben ser uniformes.

## **5.4 Especificaciones Tira Colgante De Manos (Puño)**

La tira colgante o puño de la mochila debe cumplir con las especificaciones establecidas tabla 5.

Tabla No. 5: Especificaciones de la Tira Colgante

	Especificaciones	
Característica	Básica	Inicial
Material	Correa webbing pp	Correa webbing pp
Largo	12 Pulgadas	10 Pulgadas

Ancho	1 Pulgada	1 Pulgada	
THICH	1 1 digada	1 1 diguaa	

## 5.5 Especificaciones Del Hilo

El hilo utilizado para la fabricación de la mochila escolar debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 6.

Tabla No. 06: Requisitos de los Hilos

Característica	Especificaciones	
Color	Dal mismo color que le tale	
Densidad	Del mismo color que la tela	
Costuras externas	40 tex <sup>1</sup>	
Costuras internas	60 tex <sup>1</sup>	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **tex:** unidad de medida universal que indica el grosos del hilo y equivale al peso en gramos de mil metros de hilo.

#### 5.6 Protección Costuras Interiores

Las uniones de las costuras interiores deben estar cubiertas por una cinta de material resistente y estar cosidas de manera estética, sin pliegues, cubriendo totalmente las costuras internas.

## 5.7 Acolchado de la parte trasera de la mochila básica:

Este debe estar a ¾ de pulgadas menos que la parte trasera del cuerpo.

# 6. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES DE CONTENIDOS EN LAS MOCHILAS

#### 6.1 Contenido Mochila Inicial

La mochila de inicial deberá contener los materiales que se listan en la tabla No. 07.

## Tabla No. 07: Materiales Mochila Inicial

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES
1	Caja de colores de cera, 12 unidades.
1	Lápiz de Carbón No. 2
1	Sacapuntas pequeño, en metal.

## 6.2 Contenido Mochila Básica

La mochila de básica deberá contener los materiales que se listan en la tabla No. 08.

## Tabla No. 08: Materiales Mochila Básica

CANTIDA	
D /	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES
1	Lápiz de Carbón No. 2
1	Caja de lápices de colores de madera de 12 unidades, de tamaño mediano
1	Sacapuntas pequeño, en metal.
1	Goma de borrar, de leche tamaño grande <b>3cm ancho x 61/2</b>
1	Juego de cartabón, de cuatro piezas, en plástico, flexible y transparente



Para ambos casos, Inicial y Básica, los materiales deben estar dentro de una funda plástica transparente. Imagen



# **INABIE**

INABIE-CCC-LPN-2022-0052 Confección y Adquisición de Mochilas y Kits de Útiles Escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.





#### Párrafo 1: Notas sobre la presentación de Ofertas:

- Los kits de mochilas deben ser entregados con los útiles dentro.
- Los oferentes deberán presentar sus ofertas por Lotes de acuerdo a su disponibilidad para entregar los bienes en la fecha requerida.
- Las muestras de cada producto deben de ser entregadas debidamente identificadas en una caja y con el formulario de entrega de muestras debidamente sellado. De igual manera, deben incluir el sello de la empresa en un lugar visible de la mochila.
- Se deberá entregar **dos muestras idénticas** en la forma especificada en este párrafo. El oferente podrá presentar las muestras según lo solicitado por la institución.
- Las muestras serán recibidas contra entrega de captura de pantalla que evidencie de haber cargado su propuesta en el portal, en la 4ta. Planta del INABIE, hasta el día y hora establecidos para recepción de ofertas, según cronograma del Portal Transaccional de la DGCP.

#### Párrafo 2: Plan de Entrega de los Bienes Ofertados/Adjudicados:

Todos los bienes deben ser entregados al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a partir de la certificación del contrato. Ver sección 5.2.3 sobre las implicaciones de modificación del cronograma de entrega de bienes.

#### 2.9 Plan de Entrega

Todos los bienes deben ser entregados al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a partir de la certificación del contrato. Ver sección 5.2.3 sobre las implicaciones de modificación del cronograma de entrega de bienes.

#### 2.10 Duración del Suministro

El Llamado a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período establecido en el cronograma de entrega, contados a partir de la certificación del contrato en la Contraloría General de la República y, en el caso de las MIPYMES a partir del pago del anticipo.

#### 2.11 Programa del Suministro

Los pedidos se recibirán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido por el Departamento de Bienestar Estudiantil.



#### PLAN DE ENTREGA PROVEEDORES UTILERÍA ESCOLAR 2022-2023

Almacén KM 22 + SANTIAGO					Car	da proveedor	hace 5 Entreg	as de un 20% (	C/U	
PLAN ENTREGA	1	A re	cibir por almacé	n		Semana				
ARTICULO	A COMPRAR	Kilómetro 22	Cantidad	Santiago	Cantidad	3-oct-22	17-oct-22	31-oct-22	7-nov-22	21-nov-22
MOCHILA INICIAL	110,610.00	3 entregas	66,366	2 entregas	44,244	22,122.00	22,122.00	22,122.00	22,122.00	22,122.00
MOCHILA BASICA	602,572.00	3 entregas	361,544	2 entregas	241,028	120,515.00	120,515.00	120,514.00	120,514.00	120,514.00

Nota: Cada proveedor entrega el 20% de la cantidad adjudicada en las fechas indicadas.

#### 2.12 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las propuestas Sobre A y Sobre B SE RECIBIRÁN EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL PORTAL TRANSACCIONAL administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

El requerimiento de cargar las ofertas a través del portal, lo hacemos de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Núm. 350-17, sobre el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado, así como el artículo 19 de la Ley Núm. 340-06, en su párrafo I que indica que los organismos públicos comprendidos en el ámbito de esta ley podrán aceptar el envío de ofertas, la presentación de informes, documentos, comunicaciones, recursos administrativos, entre otros aspectos, en formato digital.

Así mismo, el párrafo del artículo 10 de la citada ley establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, la utilización de la tecnología informática que permita aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en dicha materia, así como la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las mismas.

En ese sentido, los interesados en participar en este proceso deben solicitar la inscripción de membresía de usuario en el Portal Transaccional, el cual es emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) siendo este un requisito indispensable para la presentación de ofertas en línea.

En caso de no tener membresía (vinculación de usuario en el Portal Transaccional), visitar el siguiente sitio web https://www.dgcp.gob.do/servicios/vinculacion-de-usuario/ para conocer los requisitos y procedimiento. El proceso de vinculación es totalmente virtual a través del Portal Transaccional.

#### 2.13 Lugar, Fecha y Hora

Las propuestas Sobre A y Sobre B serán recibidas vía el **Portal Transaccional** hasta el día y hora indicada en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 2.14 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en la Oferta Técnica



Las propuestas serán recibidas **EXCLUSIVAMENTE** de manera virtual a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Los interesados pueden consultar el instructivo de presentación de ofertas de la Dirección de Contrataciones Públicas, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace <a href="https://www.youtube.com/watch?v=1YQXoWlOe7w">https://www.youtube.com/watch?v=1YQXoWlOe7w</a>.

#### 2.15 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica

#### A. Documentación Legal:

- 1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente completado, firmado y sellado, debe indicar los lotes para los cuales participa. (NO SUBSANABLE)
- 2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Debidamente lleno, firmado y sellado. (Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso de la licitación. (SUBSANABLE)
- 3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro o los rubros correspondientes a los lotes en los que participa:
  - Familia 53120000
  - Mochila 53121603
- 4. Declaración Jurada de Aceptación de Precios fijados en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la Republica (PGR). (NO SUBSANABLE)
- 5. Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente, el cual debe corresponderse con el domicilio legal de la empresa. (SUBSANABLE).
- 6. Copia de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal de la empresa. (SUBSANABLE).
- 7. Certificación de clasificación empresarial MIPYMES (Si aplica). (SUBSANABLE).
- 8. Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).
- 9. Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).



10. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). (Ver modelo anexo: Declaración Jurada). (SUBSANABLE).

#### B. Documentación Financiera:

- 1. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (SUBSANABLE).
- 2. Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (SUBSANABLE).
- 3. Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma o un CPA; cuando la empresa tenga dos (2) años o más de constituida. Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados, mediante los cuales se verifique la facturación anual. Dichos documentos sólo deberán ser presentados por personas jurídicas. (No aplica para las MIPYMES) (SUBSANABLE).
- 4. Evidencia de disponibilidad de crédito de casas comerciales (relacionadas a los Productos licitados), Si aplica, o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana. Aplica para las MIPYMES. (SUBSANABLE).

#### C. Documentación Técnica:

- 1. Formulario de Capacidad Instalada, debidamente llenado y firmado y con el sello del Oferente. Debidamente lleno, firmado y sellado. **Nota: El incumplimiento en cualquiera de los requerimientos de este formulario, descalifica automáticamente al oferente.** (NO SUBSANABLE).
- 2. Formulario de Entrega de Muestras (Referencia: SNCC-F-056). (NO SUBSANABLE).
- 3. Fotografías que respalden el formulario de Capacidad instalada: a) Frontales que muestren el Letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas del taller de operación; c) Equipos de producción. (NO SUBSANABLE).
- 4. Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, de naturaleza similar al licitado; se aceptan referencias de trabajos ejecutados por un monto inferior al monto de la Oferta. Referencias dirigidas por cada Referente al INABIE. (SUBSANABLE)
- 5. Cotización de la materia prima de acuerdo a las cantidades de los lotes ofertados o lista de inventario en stock. (SUBSANABLE)
- 6. Especificaciones técnicas de la maquinaria de producción principal. (NO SUBSANABLE).

#### Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:



- Original del Convenio por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones
  de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la
  solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último; dicha
  solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de
  cada uno de los miembros.
  - El convenio del consorcio, debe estar notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República (PGR) y registrado en el Registro Civil y Conservaduría e Hipotecas correspondiente.
- 2. Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante o gerente único dentro del mismo. Debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.
- 3. Certificación o copia del acta de inscripción el Registro Nacional de Contribuyentes.
- 4. Certificación de inscripción provisional en el Registro de Proyeedor del Estado. Si el consorcio resultaré adjudicatario deberá depositar certificación de inscripción definitiva, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Las empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los fines del presente Pliego de Condiciones como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto. De igual manera, los accionistas de una razón social no podrán participar como oferente en el mismo proceso como persona física ni figurar como accionista en otra empresa participante.

Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de concesión y terminación de los productos contratados. Por lo que, dicha sociedad durará como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su liquidación y terminación.

Los consorcios deberán proporcionar en su oferta toda la documentación legal y financiera de cada uno de los integrantes del mismo.

Las empresas que conformen el consorcio, deberán estar certificadas como MIPYMES y el capital de ellas reunido no podrá exceder el umbral establecido para las medianas empresas según la clasificación establecida por el Ministerio de Industria y Comercio.

#### Aclaraciones sobre la documentación a presentar

#### NOTA 1: La documentación debe ser presentada en el mismo orden detallado en el numeral 2.15

**NOTA 2:** Todas las certificaciones, permisos y registros deben estar vigentes.



**NOTA 3:** Todos los documentos notariados, deberán estar legalizados por la Procuraduría General de la República (PGR).

**NOTA 4**: La dirección del domicilio de las instalaciones del taller de operaciones indicada en el formulario de información del oferente, debe de coincidir con el visitado por los peritos técnicos para ser habilitado.

**NOTA 5:** Los documentos deben ser cargados de forma individual identificado el nombre de cada uno y si pertenecen al sobre A, o al sobre B.

#### 2.16 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos

Los Oferentes deberán presentar el Formulario de Entrega de Muestras, anexo a este pliego de condiciones, debidamente completado y firmado por el Representante Legal de la empresa, en un (1) original y tres (3) copias, escritos a máquina o computadora, para ser distribuidos de la siguiente manera:

- El original será conservado por el Equipo de Recepción de Muestras, designado al efecto.
- La primera copia, se adjuntará a la muestra correspondiente.
- La segunda copia será del Oferente /Proponente.
- La tercera copia para los fines que correspondan.

Este procedimiento aplica para cada muestra entregada por el Oferente. Se entregarán **dos muestras** en los diferentes tipos de mochilas por el oferente según lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. No se permite la subsanación de las muestras.

Las muestras serán recibidas en la 4ta. Planta del INABIE, hasta el día y hora establecidos para recepción de ofertas, según cronograma del Portal Transaccional de la DGCP.

#### 2.17 Documentación a Presentar en la Oferta Económica

El "Sobre B" de la Oferta Económica a presentarse a través del Portal Transaccional contendrá única y exclusivamente lo siguiente:

 Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a la Licitación Pública Nacional de INABIE (Referencia; INABIE-CCC-LPN-2022-0052).

La Garantía de Seriedad de la Oferta a ser depositada por el Oferente en el Sobre B, consistirá en una Póliza de Seguro a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras o bancos comerciales de la República Dominicana. El cálculo del monto a asegurar se hará a partir del valor total del lote o los lotes por los que concursa el Oferente o Valor de la Oferta; para lo cual habrá de multiplicarse el Valor de la Oferta por un uno por ciento (1%).

Valor de la Póliza a asegurar = Valor de la Oferta x 1%.



Las ofertas deberán ser presentadas en el formulario de presentación de ofertas económicas (SNCC F033 Of Economica).

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$) o producto de la inflación, el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil** (**INABIE**) podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) o de la inflación publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

# Sección III Apertura y Validación de Ofertas

#### 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

Las aperturas se realizarán en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en un acto virtual que podrá seguirse en tiempo real a través de las redes sociales de la institución.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres A de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura de los Sobres A no se inicie a la hora señalada. El Notario Público actuante concluido el acto de recepción de ofertas, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre en el acta del proceso.

#### 3.2 Apertura del Sobre contentivo de Propuestas Técnicas "Sobre A"



Las aperturas se realizarán en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones virtualmente, en un acto virtual que podrá seguirse en tiempo real las redes sociales de la institución.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere. El Notario Público actuante concluido el acto de apertura, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

El acta notarial estará disponible para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

#### 3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "**Sobre A" Oferta Técnica.** Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "**Sobre A" Oferta Técnica,** los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Validación de documentación presentada: El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) como Entidad Contratante se reserva el derecho de validar con las entidades correspondientes, todos los documentos suministrados como partes de las ofertas; es decir, que con la Presentación de su Oferta se autoriza al INABIE a validar las informaciones presentadas.

**Nota:** De comprobarse que alguna de estas informaciones ha sido alterada o falsificada, el oferente queda descalificado automáticamente, siendo pasible de ser sometido a las sanciones que establece la normativa que rige la materia.

Nota sobre la solicitud de documentos relativos a las omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables: Para dar respuesta oportuna y eficiente, se notificará a los oferentes mediante correo electrónico con los datos suministrados en el formulario de información del oferente para que confirmen o den acuse de recibo de la documentación enviada por lo que; el INABIE no se hace responsable de la



inobservancia, falta de claridad del correo suministrado, así como la no revisión de los medios proporcionados.

#### 3.4 Criterios de Evaluación Oferta Técnica

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE" a partir de los documentos solicitados en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

## 

Que las credenciales presentadas por el oferente, de conformidad con el numeral 2.15 del presente pliego de condiciones específicas demuestren que está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

#### 

Que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social y que cuenta con la estabilidad financiera, solvencia y liquidez suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos periodos fiscales o ejercicios contables consecutivos, cuando la empresa tenga dos (2) años o más de constituida. Los Estados Financieros deberán estar obligatoriamente certificados por una firma o por un Contador Público Autorizado (CPA).

**Párrafo:** Los Oferentes con menos de dos (2) años de ejercicio contable podrán presentar un estado financiero al corte del periodo que tenga al momento de presentar la oferta.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

Se evaluarán las informaciones financieras correspondientes aportadas por las empresas para determinar los índices financieros siguientes:

# ándice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor a 1.50

## b) **Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE** Límite establecido: Mayor a 1.50



#### c) **Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO** Límite establecido: Menor a 0.60

**Nota:** En el caso de Consorcios, la experiencia y las informaciones financieras se podrán acumular, adjudicándole al consorcio el valor resultante de la suma de los valores individuales correspondientes a cada integrante del mismo.

Nota: No aplica para las MIPYMES.

#### 

- 1. Que los talleres CUMPLEN con los requerimientos establecidos por la Entidad Contratante; de acuerdo a lo estipulado en el formulario estándar de Capacidad Instalada.
- 2. Tienen la capacidad operativa para suplir las cantidades requeridas en los lotes en lo que participa.
- 3. Que las muestras cumplan con todas las características requeridas en las fichas técnicas.

#### 3.4.3.1 Determinación de la Capacidad Técnica:

- Que los bienes ofertados cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.
- Que los equipos, las características físicas y el personal presentado por el Oferente en el Formulario de Capacidad Instalada y Calificación del Personal, cumplan con los requerimientos solicitados en las Fichas Técnicas para la confección de cada mochila. Los equipos, las características físicas y el personal del Oferente serán verificados con fines de cumplimiento mediante la(s) visita(s) técnica(s).
- En la visita los peritos técnicos verificarán la existencia real de las máquinas declaradas, su estado físico, instalación y funcionamiento mediante pruebas que le harán a las mismas en presencia de la persona autorizada para mostrar los equipos y maquinarias. **NOTA:** El no funcionamiento o de no comprobar la existencia de una de las maquinarias básicas detallada más abajo, traerá como consecuencia la DESCALIFICACIÓN por incumplimiento en la Visita Técnica.
- Que las muestras cumplan con los requerimientos establecidos en las Fichas Técnicas.
- El oferente deberá presentar en su área de producción, como mínimo las maquinarias que se indican en el cuadro precedente. Pudiendo en su caso, presentar una mayor cantidad, lo cual dependerá de la capacidad instalada de cada oferente, **pero en ningún caso, podrán faltar**, al momento de la (s) visita (s) técnica (s), de igual forma esas maquinarias servirán para determinar la capacidad de instalada de dicho oferente, de acuerdo a los datos siguientes:

<u>Maquina</u>	<b>Cantidad</b>	<b>Cantidad Operarios</b>	Producción por	Producción por
			<u>minuto</u>	<u>hora</u>
Maquinas Transportación				
por Agujas				
Máquina de corte con la				
cuchilla especial incluida				



Máquina de fileteo		
Máquina de doble aguja		

El no funcionamiento o la falta de alguna de dichas maquinarias implicará la **DESCALIFICACION** del oferente por considerarse indispensables para la confección de los bienes licitados.

#### 3.4.4 Evaluación Visita Técnica.

Comprobado el cumplimiento de los requerimientos técnicos. La capacidad productiva del oferente será calculada sobre la base de las informaciones de su maquinaria de producción conforme se desglosa en el numeral 3.4.3 con la siguiente formula:

Producción diaria\* días de trabajo al mes = Capacidad productiva

$$PD(?) * DTM(23.83) = CP$$

La producción diaria será el equivalente a la máquina de menor producción por hora.

El perito técnico se auxiliará del cuadro de datos de operación establecido en el numeral 3.4.3, para determinar la capacidad producción.

Nota: Serán descalificadas las Ofertas que presenten el mismo domicilio social y la misma unidad productiva, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto Núm. 164-13 en su Artículo 4, el cual se cita a continuación: "Si la institución requirente del bien o servicio a contratar determina que dos o más empresas o personas físicas que participan en un proceso tienen un mismo domicilio y comprueban que no existe en el mismo una unidad productiva o, de ser el caso, no existen unidades productivas diferenciadas, la institución requirente descalificará a todas las empresas y/o personas jurídicas que se encuentren en esa situación".

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil realizará mínimo una inspección previa a las instalaciones de los oferentes, como parte del proceso de la evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dicho oferente son afines a los bienes licitados y al objeto de este procedimiento de licitación pública nacional, para comprobar que el estado de las mismas, sus instalaciones, equipos, maquinarias y medios de transporte se corresponden con lo presentado en las fotos y en el Formulario de Capacidad Instalada.

El INABIE se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones del oferente en cualquier momento durante el proceso de licitación y/o producción de los bienes si el oferente resultare adjudicado. Si en cualquiera de esas visitas se verifica que las instalaciones o el taller de producción de los bienes no se encuentran en la dirección establecida por el oferente en el formato de oferta, automáticamente se invalida la oferta o el contrato firmado. El oferente deberá declarar la dirección de sus instalaciones de producción y administrativas (ambas si las tuviere) en el formato de oferta y solo en estas direcciones será visitado con fines de evaluación y validación de oferta.

#### 3.4.5 Requisitos legales



Núm.	Documento	Cumple / No cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente	
1	lleno, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE)	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	
	(SUBSANABLE).	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) (SUBSANABLE).	
4	Declaración Jurada de Aceptación de Precios fijados en el presente	
•	Pliego de Condiciones Específicas. (NO SUBSANABLE)	
5	Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente	
	(SUBSANABLE).	
6	Copia de cédula de identidad o pasaporte del representante legal de	/
	la empresa. (SUBSANABLE).	
7	Certificación de clasificación empresarial MIPYMES (SI APLICA).	
,	(SUBSANABLE).	
	Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente	
8	registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción	
	correspondiente al domicilio de la empresa (Este requerimiento no	
	aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSÁNABLE).	
	Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria	
9	anual (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona	
	Física). (SUBSANABLE).	
10	Declaración Jurada donde se manifieste que no se encuentra afectado	
10	por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm.	
NT/	340-06 y de no estar en proceso de quiebra (SUBSANABLE).	C I /N
Núm.	Documento legal para consorcios	Cumple / No cumple
1	Original del Convenio de Consorcio.	
2	Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia.	
3	Certificación o copia del acta de inscripción el Registro Nacional de	
	Contribuyentes	
4	Certificación de inscripción provisional en el Registro de Proveedor	
	del Estado	
5	Documentación legal y financiera de cada uno de los integrantes del	
	mismo.	

# 3.4.6 Requisitos financieros

Núm.	Documento	Cumple / No cumple
1	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.	
1	(SUBSANABLE).	
2	Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos	
	Internos (DGII). (SUBSANABLE).	



3	Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma o un CPA; cuando la empresa tenga dos (2) años o más de constituida. Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados, mediante los cuales se verifique la facturación anual. Dichos documentos sólo deberán ser presentados por personas jurídicas. (No aplica para las MIPYMES) (SUBSANABLE).	
4	Evidencia de disponibilidad de crédito de casas comerciales (relacionadas a los Productos licitados), Si aplica, o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana. Aplica para las MIPYMES. (SUBSANABLE).	

#### 3.4.7 Requisitos técnicos

Núm.	Documento	Cumple / No cumple
1	Formulario de Capacidad Instalada (NO SUBSANABLE).	
2	Formulario de Entrega de Muestras (Referencia: SNCC-F-056). (NO SUBSANABLE).	
3	Fotografías que respalden el formulario de Capacidad instalada: a) Frontales que muestren el Letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas del taller de operación; c) Equipos de producción. (NO SUBSANABLE).	
4	Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, en los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado; se aceptan referencias de trabajos ejecutados por un monto inferior al monto de la Oferta. Referencias dirigidas por cada Referente al INABIE. Estas referencias no son de cumplimiento obligatorio y solo se consideran para cálculos de capacidad instalada. Nota: La presentación de una certificación de cumplimiento y conformidad emitida por el INABIE deja sin efecto este requerimiento. Este requisito no aplica para empresas de reciente instalación. (SUBSANABLE)	
5	Cotización de la materia prima de acuerdo a las cantidades de los lotes ofertados o lista de inventario en stock. (SUBSANABLE)	
6	Cotización de la materia prima de acuerdo a las cantidades de los lotes ofertados o lista de inventario en stock. (SUBSANABLE)	

#### 3.4.8 Visita Técnica.

Conforme a los puntos establecidos en los Formularios de Visita Técnica del presente Pliego de Condiciones Específicas.



- El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil realizará al menos una visita a los Oferentes como parte del proceso de la evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dichos oferentes son afines a los bienes licitados y al objeto de este procedimiento de Licitación.
- Durante el periodo de visitas el oferente o en su caso un representante del mismo deberá estar presente en las instalaciones de su empresa al momento de realizar la inspección y debe contar **con el sello de la empresa** para firmar el acta de visitas correspondiente.
- Durante el proceso de licitación y hasta terminada la adjudicación los oferentes no podrán cambiar
  el domicilio de sus unidades productivas, un cambio en ese sentido significará la no calificación del
  oferente. Posterior a la adjudicación, los oferentes adjudicados deberán notificar al INABIE y recibir
  la debida autorización antes de realizar cualquier cambio de domicilio, en caso contrario podría ser
  rescindido el contrato en ejecución.
- Si durante la visita se verifica que el domicilio indicado en el Formulario de Información Sobre el Oferente no se corresponde o es diferente al domicilio visitado, significará la no calificación de la Propuesta Técnica.
- En la visita se validarán las informaciones presentadas por los oferentes en el Formulario de Capacidad Instalada; se verificarán las maquinarias y operaciones de confección de los bienes, las mismas deben coincidir (con sus respectivos seriales) con las declaradas por el oferente en el formulario de capacidad instalada, en caso de presentarse alguna discrepancia entre la información suministrada en el formulario de capacidad instalada y las maquinarias levantadas durante la visita podría conllevar a la descalificación de la oferta. En todo caso las maquinarias coincidentes entre el formulario de capacidad instalada y las levantadas por el equipo de evaluación durante la visita serán las utilizadas para el cálculo de capacidad instalada.
- El INABIE se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones del oferente en cualquier momento durante el proceso de licitación y/o producción de mercancías si el oferente resultare adjudicado. La presente licitación está dirigida exclusivamente a productores textiles nacionales, si durante la ejecución del contrato el INABIE comprueba que algún oferente adjudicado no está produciendo los artículos adjudicados en las instalaciones indicadas en su oferta, procederá a la rescisión del contrato por violación de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Si en alguna de las visitas durante el proceso de evaluación técnica o durante el proceso de ejecución del contrato el INABIE comprueba alguna discrepancia respecto a la razón social y la actividad comercial del Oferente y/o la declaración jurada de los oferentes y las instalaciones existentes, significará la descalificación de la Propuesta Técnica o la rescisión del contrato en el caso de los oferentes adjudicados.

#### 3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción y apertura de los "Sobres A", se procede a la fase de Homologación, por parte de peritos competentes. Los peritos actuantes en la presente licitación evaluarán si los documentos relativos a la evaluación técnica y muestras cumplen con los requerimientos del pliego, documentación que posteriormente será validada con la visita o inspección in situ.

El INABIE se reserva el derecho de levantar evidencias durante la inspección de las instalaciones del oferente a través de medios electrónicos audiovisuales como cámaras fotográficas y/o videos en cualquier momento durante el proceso de licitación, de forma que se pueda verificar la veracidad de la documentación depositada sobre capacidad instalada.



Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de la recomendación final sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A"; pronunciándose en torno a los criterios establecidos en el numeral 3.4 y basándose en el análisis de los documentos y formularios requeridos en el numeral 2.15.

#### 3.6 Apertura de los "Sobres B"

En día y hora fijado en el **Cronograma de la Licitación**, el Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de los "Sobre B" Oferta Económica, se realizarán las aperturas en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones virtualmente y podrán seguirse en tiempo real a través las redes sociales de la institución.

Sólo se abrirán los sobres de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado calificados en la primera etapa del proceso.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes.

#### 3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

#### 3.8 Plazo de Mantenimiento de la Garantía de la Seriedad de la Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

#### 3.9 Evaluación Oferta Económica

Los peritos designados para la evaluación del proceso comprobarán la presentación o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y validarán su suficiencia respecto a la oferta económica presentada. De igual



forma, verificaran si el formulario de oferta económica está presentado correctamente conforme a las informaciones básicas requeridas, que constan el formulario establecido para tales fines, (SNCC\_F033\_Of\_Economica).

# Sección IV: Adjudicación

#### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y financieros más favorables, establecidos en el **Acápite 2.15: Documentación a Presentar en SOBRE A (Oferta Técnica)**, de este Pliego de Condiciones Específicas.

La Capacidad Productiva se ponderará a partir de las maquinarias y procesos identificados en el formulario de capacidad instalada y verificada en la visita técnica. Esta capacidad productiva se verá limitada por la maquinaria con menor capacidad de producción por hora, de modo que la capacidad productiva máxima de un oferente será el resultado de la multiplicación de la producción por hora de la maquina con menor capacidad multiplicado por la cantidad promedio de días de trabajo, es decir, 23.83, conforme lo dispone el numeral 3.4.4 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Resultará adjudicado el o los oferentes con mayor capacidad instalada, que se determinará por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y la capacidad productiva del oferente, de acuerdo a las cantidades establecidas en los lotes en que participe.

**Nota 1**: Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**Nota 2:** En caso de no contar con suficientes oferentes calificados, el INABIE procederá a adjudicar más de un Lote a los oferentes calificados que lo hayan ofertado en función de la capacidad instalada demostrada, para los fines de garantizar mayor oportunidad a los oferentes participantes, queda limitada la cantidad máxima de Lotes a adjudicar en este procedimiento a un (1) Lote por Oferente.

#### 4.2. Declaratoria de desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el proceso o determinados lotes, total o parcialmente, en los siguientes casos:

Por no haber resultado adjudicado el o los centros en cuestión durante el proceso de adjudicación.



Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada en una provincia correspondiente.

#### **4.2 Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### 4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

# **4.4 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, por presentarse algunas de las causas de incumplimiento contractual establecidas en el numeral 5.1.5, o de no suscripción en el plazo indicado en el numeral 5.1.4 del Presente Pliego, así como: Renuncia del suplidor al contrato adjudicado, incumplimiento en los planes de mejoras de aplicar, nuevos Centros autorizados por el MINERD, suspensión del contrato por parte del INABIE, de observarse alguna anormalidad en contra de los intereses institucionales y cualquier otra causa que pueda surgir antes o durante la ejecución del contrato, no aquí enunciada, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir el o los lotes que le fueren indicados, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, conforme se establece en los DDL.

#### 4.5. Declaratoria de desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el proceso o determinados lotes, total o parcialmente, en los siguientes casos:

Por no haber resultado adjudicado el o los centros en cuestión durante el proceso de adjudicación.



Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada en una provincia correspondiente.

# PARTE 2 CONTRATO Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

#### 5.1 Condiciones Generales del Contrato

#### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumplidos.

#### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Se deberá presentar una Póliza de Seguro a la Entidad Contratante, por un monto equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

La Póliza de Seguro debe estar vigente hasta la liquidación del Contrato, según lo indicado en el Artículo 115 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

# **5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. El Contrato se perfeccionará por la suscripción del Contrato a intervenir.

#### 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Según el Artículo 106 del Reglamento 543-12 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas los Contratos deberá celebrarse la suscripción del contrato en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas. En este sentido, deberán suscribirse los contratos en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de convocatoria para la suscripción del contrato.



En caso de no suscribirse el referido contrato en el plazo establecido en el párrafo anterior, se considerará como renuncia a la adjudicación del oferente adjudicatario, procediéndose de acuerdo con lo establecido el numeral 4.4 sobre "Adjudicaciones Posteriores."

En caso de que un oferente adjudicado no disponga de la documentación requerida actualizada a la hora de firmar su contrato en el plazo anteriormente indicado, se considerará como renuncia a la adjudicación del oferente adjudicatario, procediéndose de acuerdo a lo establecido el numeral 4.4 sobre "Adjudicaciones Posteriores."

#### **5.1.5** Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.

a) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

#### 5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### 5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un podrá modificar, disminuir o aumentar hasta **el cincuenta por ciento (50%)**, del monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el de la contratación cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

#### 5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:



- > Incumplimiento del Proveedor
- ➤ Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

# **5.1.9 Subcontratos**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

En caso de que el INABIE verifique que el Proveedor ha realizado una subcontratación sin su autorización tendrá la facultad de dar por **concluido el contrato**, en virtud de que esto supone un incumplimiento a las disposiciones establecidas anteriormente. De manera que serán aplicados los mismos "Efectos del incumplimiento" indicados en el numeral 5.1.6 del presente Pliego de Condiciones.

#### 5.2 Condiciones Específicas del Contrato

En adición a las cláusulas generales específicas precedentemente, de conformidad con la naturaleza de la contratación, los contratos deberán contener:

- 1. Características Generales de los Productos.
- 2. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- 3. Alcance de los Servicios.
- 4. Capacidad Instalada.
- 5. Mecanismos de Producción

#### 5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será por un (1) año, contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Programa de Suministro o Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, formulado en base al calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación, el cual formará parte íntegra y vinculante del mismo.

#### 5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los bienes adjudicados conforme a lo establecido en el cronograma de entrega, contado a partir de la certificación del contrato en la Contraloría General de la República y, en el caso de las MIPYMES a partir del pago del anticipo.



#### 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Programa de Suministro o Entrega de los Servicios Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no suple los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario a quien haya mostrado mayor cumplimiento en la entrega de la mercancía contratada en términos porcentuales y de acuerdo al cronograma establecido. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

# PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

# Sección VI Recepción de los Productos

#### 6.1 Requisitos de Entrega

Deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones específicas y de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar del Ministerio de Educación.

#### **6.2 Recepción Provisional**

El Encargado de Almacén y Suministro del INABIE u otro funcionario designado por la institución para tales fines debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos se corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados. La verificación será realizada en un plazo que no exceda los veinte (20) días laborables contados a partir del recibo de los bienes.

#### 6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes són recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

**PARRAFO**: La Recepción Definitiva se dará luego del cumplimiento del acápite 5.1.4 y que no haya sido afectado con lo dispuesto en el acápite 5.1.5; ambos de este pliego de condiciones específicas.



# 6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer y retirar Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante en un plazo no mayor de 10 días hábiles. En caso de incumplimiento la entidad dispondrá de los mismos.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad de la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro del Lote o los Lotes que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

#### Sección VII

#### **Documentos y Formularios**

#### 7.1 Documentos y Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte íntegra del mismo.

#### 7.2 Anexos

- 1. Formulario de Presentación de la Oferta (Referencia: SNCC-F-034).
- 2. Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: SNCC-F-042).
- 3. Formulario de oferta económica (Referencia: SNCC-F-033).
- 4. Formulario de Entrega de Muestras (Referencia: SNCC-F-056).
- 5. Formulario de Capacidad Instalada Mochilas
- 6. Formulario de Visita Técnica Mochilas
- 7. Declaración Jurada no prohibición
- 8. Declaración Jurada de Aceptación Precio único
- 9. Borrador Contrato
- 10. Lista de lotes



#### ANEXO 1

	NI.		^	_	^	•	4
31	N	U	C.	ь.	U	J	4

Señores

período.

Indicar Nombre de la Entidad Contratante

#### PRESENTACIÓN DE OFERTA

No. EXPEDIENTE

Noso	tros, los suscritos, declaramos que:
a)	Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
• \	
<b>b</b> )	De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: ( <b>Incluir los lotes por los que participa</b> )
c)	Nuestra oferta se mantendrá vigente por <b>seis (6) meses</b> , contado a partir de la fecha límite fijada

para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho

d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) o un UNO POR CIENTO (1%) según corresponda, del monto

total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.



- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y	apellido)						_en	calidad	de
			debidamente	autorizado	para	actuar	en	nombre	J
representación	n de (poner	aquí nombre del O	Oferente).						
Firma									
FIIIIa			<del></del>						
Sello									

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



#### **ANEXO 2**

**SNCC.F.042** 

No. EXPEDIENTE

#### Nombre del Capitulo y/o dependencia gubernamental

#### FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: [indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Dirección o ubicación de la taller:
7. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]



**SNCC.F.033** 

# **ANEXO 3**

# OFERTA ECONÓMICA

Lote	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de	Cantidad <sup>2</sup>		//	Precio
		medida <sup>1</sup>	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Unitario Final
				,		
				<u>/</u>		
<b>VALOR</b> Valor	TOTAL DE LA OFERTA	de		<b>RD\$</b>	oferta	
letras:			<i></i>			
		nombre y apellido  de (poner aquí nombr  Firma	, debidamente a	autorizado para actua lo de la compañía, si	r en nombre	y
	<sup>1</sup> Si aplica. <sup>2</sup> Si aplica.					

Fecha:



CC.F.056 ANEXO 4				No. EXPEDIENTE		
		FORMU	LARIO DE MUESTI	ENTREGA DE RAS	de (	
				-		
					Página	<b>63</b> de
Nombr	e del Oferen	nte:				
Núm.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones <sup>3</sup>	
			/			
Firma					·	
Sello		(Persona o personas auto	rizadas a firma	ar en nombre del (	Oferente)	

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Uso exclusivo de la Entidad Contratante.



# **ANEXO 5**

# FORMULARIO DE CAPACIDAD INSTALADA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PARA FABRICACIÓN DE MOCHILAS

	1.0 Edificaciones							
No.	Aspectos a identificar	Descripción						
1.1	Material de construcción edificación principal (Estructura Techo Piso)							
1.2	Área de construcción de la Fabrica (m²)							
1.3	Área de Corte (m²)							
1.4	Área de Fabricación (m²)							
1.5	Área de Terminación (m²)	/						
1.6	Área de Empaque (m²)							
1.7	Área de Producto Terminado (m²)							
1.8	Almacén de Materias Primas (m²)							

	2.0 Equipos									
No.	Equipo	Modelo	Serial	Año Fabricación	Capacidad (Piezas X Días) (24 Hrs)	Observaciones Áreas Compartidas ( Planchado, Corte Y Empaque)				
2.1	Máquina De Transportaci ón Por Agujas									
2.2	Máquina De Corte Con La Cuchilla Especial De Corte Incluida.									
2.3	Máquina De Fileteo									
2.4	Máquina De Doble Aguja									



	3.0 Equipos Auxiliares y Utensilios.								
No.	Equipo / Utensilio	Modelo	Serial	Año Fabricación	Capacidad (Vatios (W) U Otra Medida)				
3.1	Planta eléctrica								
3.2	Mesa de trabajo	Largo		Ancho					
				/					
Los (	Oferentes Podrán Agrega	r Maquinas y C	Campos Al Pr	esente Formulario Sie	empre Que Presenten Las				

Los Oferentes Podrán Agregar Maquinas y Campos Al Presente Formulario Siempre Que Presenten Las Maquinas Indispensable Requeridas Por Defecto En Este Formulario.

	4.0 Personal						
No.	Descripción						
4.1	Cantidad total de personas que laboran en la Fábrica						
4.2	Tiene Supervisor						
4.3	Capacitación: Tiene formación Académica / otros						
4.4	Capacitación: Tiene formación Académica / otros						
4.5	Tiene personal de Control de Calidad						
4.6	Capacitación: Tiene formación Académica / otros						
4.7	Tiene operadores de las diferentes Maquinarias						
4.8	Capacitación: Tienen formación Académica / otros						

6.0	Declaración Jurada
Quien suscrib	oe, en calidad de representante de
	, declaro libre y voluntariamente que la planta física, las maquinarias y
equipos de la em	npresa cumple con los requerimientos técnicos y
dentro de un an	nbiente de buenas prácticas de manufactura para productos alimentación conforme al
información ante	s expuesta y declarada en el presente formulario de capacidad instalada Calificación del
Personal de la E	Impresa Oferente; así como también que las imágenes anexas fueron tomadas desde las
instalaciones prop	piamente de dicha empresa.
Fecha	
Nombre	
Cédula	



Firma Y Sello			
Empresa			



#### ANEXO 6

#### Formulario de Visita Empresas Textiles de Fabricación de Mochilas Escolares

El instituto Nacional de Bienestar Estudiantil en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006) y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, conforma la comisión de peritos para la etapa de evaluación técnica en cuanto a la visita y verificación de lo establecido y presentado en los formularios destinados para tales fines por los diferentes participantes en el proceso Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-00 , en lo relativo a la ubicación de la unidad productiva y su capacidad instalada en el mencionado proceso de adquisición.

Que en fecha _	del mes	del año	, sie	endo las		horas de l	la	
(mañana/tarde)	, el señor:						ce	édula Núm.
	, el señor: e		6	en /	la	siguie	ente	dirección
1: :/	1 ' '1' 1							tener forma
	domicilio la							
		cedula N	um.:				, `	y comprodo id
siguiente:								
Drimonos Ouo	la dirección visit	eada			(COIN	ICIDE/ N		NCIDE) con le
propuesta técni y que por lo ta de la capacidad	entada por la em lea sometida para nto l instalada.	participar en el	proceso (PR que los	o de Refere OCEDE/ N equipos, he	ncia: IN VO PRO	NABIE-C OCEDE) 1	CC-LPN la etapa	N-2022-00 de evaluación
				icaciones				
1.1	Techo:	Construcción incipal:		1 1 5 1	Área d (m²)	e Termin	ación	
1.2	Área Construcción Eabrica (m²)	de de la		16	Área (m²)	de Emj	paque	



1.3	Área de Corte (m²)	1.7	Área de Productor Terminado(m²)	
1.4	Área de Fabricación (m²)	1.8	Almacén de Materias Primas	

2. Personal								
Si	No	¿Formación académica?						
		SI	NO					
F	Pedir Titulo de Capacitación							
	Si	Si No	Si No ¿For acad SI					

	3. Equipos auxiliares y utensilios									
No.	Equipo/ utensilio	Modelo		Serial		Serial		Año fabricación	Capacidad vatios (w)	
3.1	Planta eléctrica									
3.2	Mesa de trabajo	Largo		Ancho		Cant.				

	4.Equipos (especificados por el pliego)									
No .	Equipo	Modelo	Serial	Año fabricación	Capacidad (piezas x día) (24hrs)	Observacion es áreas compartidas (planchado, corte y empaque)				
4.1	Máquina de doble transportación por aguja									
4.2	Máquina de corte con cuchilla especial instalada									
4.3	Máquina de fileteo									
4.4	Máquina de doble aguja									



5. Equipos adicionales

5.Equipos autitoriaies								
No.	Equipo	Modelo	Serial	Año fabricación	Capacidad (piezas x día) (24hrs)	Observaciones Áreas compartidas (Planchado, Corte y Empaque)		
5.1					/			
5.2								
5.3								
5.4								
Observaciones Ofrecidas por el Oferente:  Observaciones de la Comisión de Peritos:								
Perito Legal Perito Técnico								
El representante de la empresa manifiesta reconocer como válida y aceptable toda la información contenida en esta acta:								
Nombre								
Firma_				Sello	de la Empresa			



#### ANEXO 7

# DECLARACION JURADA DE NO PROHIBICION A PARTICIPAR Y DE NO ESTAR EN PROCESO DE QUIEBRA

En la ciudad de		, República Dominicana, a los, por ante mi Dr, domiciliado y residente	días del
mes de	del año _	, por ante mi Dr.	·,
dominicano, mayor de	edad, estado civil_	, domiciliado y residente	en esta ciudad, portador
de la Cedula de Identid	lad y Electoral núm	ero, Abogado-Notario P	lúblico de los del número
de	, con mi estudio	profesional abierto en	, de esta ciudad, asistido
de los testigos que	al final de est	e acto serán nombrados, compareció p	personalmente el (los)
señor(es)	, Cedula de	e Identidad y Electoral No	, domiciliado(s) y
residente(s) en la Calle	·	de la Ciudad, Provincia	de la República
Dominicana	, proj	pietario de la empresa	, ubicada en la
		Municipio y Provincia, personal	(s) a quien(es) doy fe de
conocer, y me declaro(	aron) libre y volunt	tariamente, lo siguiente:	
PRIMERO: Que no s	e encuentra dentro	de las prohibiciones que establece el Artíci	ulo 14 de la Ley 340-06
		es, Servicios, Obras y Concesiones del Estado	
SEGUNDO: One esta	mos al día en el na	go de nuestras obligaciones laborales y fisc	ales conforme a nuestra
legislación vigente;	mos ar ara en er pa	go de nuestras congastones acordies y rise	ares, comorme a naestra
TERCERO: Que no e	stamos sometidos a	un proceso de quiebra;	
CUARTO: Nos compequivalente al 20% del		, en caso de ser adjudicatario, realizarem bienes contratados.	os una primera entrega
	, por parte de la Ent	judicatario, acepta las supervisiones e inspecidad Contratante; tanto en la fase previa a la	
<b>SEXTO</b> : No se encuer grave con el INABIE.	atra en proceso de f	iscalización, deudas e incumplimientos de co	ontratos tipificados como
SEPTIMO: Mi capaci	dad instalada para	este proceso licitatorio no la comprometeré c	on otras actividades.
HECHO Y PÁSADO	EN MI ESTUDIO	<b>)</b> el día, mes y año antes indicados, acto que	e he leído íntegramente a
		eñores, cedulas	
		umentales requeridos al efecto, libres de las t	
		ién doy fe conocer, quienes después de apro	
testigos, lo han firmad <b>FE.</b>	o y rubricado junto	o conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que	e CERTIFICO Y DOY
	TESTIGOS	TESTIGOS	

COMPARECIENTE NOTARIO PÚBLICO



#### ANEXO 8

# DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DEL PRECIO DADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

En la ciudad de		, R	epública	Dominic	ana,	a	los
d	ías del mes de		del año	)			,
por ante mi Dr	,	dominicano	, mayor	r de	edad,	est	ado
civil, domic	iliado y residente o	en esta ciuda	d, portador	de la Cedu	ıla de Io	denti	dad
y Electoral número	, Aboga	do-Notario	Público d	le los de	el núm	nero	de
, con mi e	studio profesional	abierto en _		,	de esta	ciuc	lad,
asistido de los testigos que al fi	nal de este acto s	erán nombra	dos, comp	areció per	sonalm	ente	los
señores, Ceo							
y residentes en la Calle	, de la Ciu	ıdad	, Provin	cia		d	e la
República Dominicana	, pro	pietario de	la empres	a			,
ubicada en la Calle, N	Vo, (	del Municipi	o y Provinc	cia	, r	erso	nas
a quienes doy fe de conocer, y m							
como Oferta Económica, la cual ajusta a los costos de producción los del INABIE  HECHO Y PASADO EN MI  íntegramente a los comparecient  cedulas de identidad y electoral	y que resulta ben  ESTUDIO el día es, en presencia de	eficioso a lo , mes y año e los señores	antes indi	tanto parti	culares	com	no a eído
efecto, libres de las tachas y exc conocer, quienes después de apro conmigo y ante mí, Notario infra	cepciones que esta obarlo, comparecie	blece la ley, entes y testig	personas os, lo han	a quienes	tambiér	ı doy	y fe
TESTIC	GOS	5	ΓESTIGOS	\$			
,	COMPARE	ECIENTE					
	NOTARIO I	PÚBLICO					



#### **ANEXO IX**

#### NOMENCLATURA DEL CONTRATO

Contrato de Bienes y Servicios para el proceso Ref. INABIE-CCC-LPN-2022-00 , para la Confección y Adquisición de Mochilas escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación

De una parte, el <b>Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)</b> , entidad gubernamental organizada de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Educación Núm. 66-97, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401-50561-4, ubicado en la Avenida 27 de Febrero Núm. 559,
Sector Manganagua, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la
República Dominicana, debidamente representada por su director ejecutivo, señor Víctor Ramón Castro
<b>Izquierdo,</b> titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm, designado mediante el Decreto
Núm. 733-21 de fecha 16 de noviembre de 2021, con domicilio institucional en las instalaciones del
INABIE, quien para los fines del presente contrato, se denominará "La Entidad Contratante", sus siglas
(INABIE), por su denominación completa o como La Primera Parte.
De la otra parte,, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de
la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm, con su
domicilio social y asiento principal en, República Dominicana; debidamente representada,
para los fines del presente contrato, por,, mayor de edad, titular de la Cédula
de Identidad y Electoral Núm, con domicilio y residencia en esta misma ciudad de Santo
Domingo, Distrito Nacional, empresa que para los fines del presente contrato se denominará El/La
proveedor (a), por su nombre o como La Segunda Parte.
Para referirse a ambos se les denominará Las Partes.

# **PREÁMBULO**

**Por cuanto**: La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) establece, entre los procedimientos de selección, la **Licitación Pública Nacional.** 

**Por cuanto:** A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 1, establece que: *Licitación Pública: Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales. En el caso de la ejecución de proyectos, obras o servicios de que se trate, la licitación internacional se llevara a efecto cuando ello resulte obligatorio por tratados o convenios internacionales o con organismos multilaterales de crédito; o cuando previa investigación del mercado los oferentes nacionales no cuenten con la capacidad requerida para la ejecución de los mismos; o* 



cuando habiéndose realizado una licitación nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

**Por cuanto:** La Resolución PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022, estableciendo como base para la realización de Licitación Pública en los reglones de bienes y servicios desde RD\$5,312,506.00 en adelante.

<b>Por cuanto:</b> El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil en fechaconvocó a la participación en el proceso de Licitación Pública Nacional, Ref. INABIE-CCC-LPN-2022, para la Confección y Adquisición de Mochilas escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, misma fecha en la estuvo disponible el Pliego de
Condiciones Específicas de la indicada contratación.
<b>Por cuanto:</b> Que hasta el día () del mes de del año [], estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.
<b>Por cuanto:</b> Que el día de del año [] se procedió a la <i>recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"</i> , y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.
<b>Por cuanto:</b> Que el día () del mes de del ano [] se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".
<b>Por cuanto:</b> Que el día () del mes de del año [] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.
Por cuanto: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de [Inserta nombre de la Entidad Contratante], mediante Acta No, de fecha () del mes de del ano [], le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.
<b>Por cuanto:</b> A que el día () del mes de del año [], LA <b>[la Entidad Contratante]</b> procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.
Por cuanto: En fecha () de del año [] EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012)



Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

#### LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

# ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

<u>Bienes:</u> Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

<u>Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:</u> Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

<u>Máxima Autoridad Ejecutiva</u>: El titular o representante legal de la [Entidad Contratante].

<u>Licitación Pública</u>: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

<u>Licitación Pública Nacional</u>: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

<u>Oferente/Proponente:</u> Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor**: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

# ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:



- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

# ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **[la Entidad Contratante]**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

#### Poner aquí los Bienes adjudicados, especificando: renglón, código, unidad de medida y cantidad.

- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

# ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de RD\$ [..........] (\_\_\_\_\_).
- 4.2 [La Entidad Contratante] hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de [La Entidad Contratante], siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

## ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

#### [Indicar forma de pago]

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

# ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de [Insertar tiempo] (\_\_\_\_\_) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

# ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

## ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

Para	garantizar	el	fiel	cumplimiento	del	presente	Contrato,	EL	PROV	EEDOR,	en	fecha
		_ (_		) de			del año de	el año	o [	], h	ace 1	formal
entreg	ga de una	gara	ntía 1	bancaria a favo	r de	[La Enti	dad Contr	atant	t <mark>e]</mark> , en (	cumplimie	nto (	con lo
establ	lecido en el	l Ar	ículo	112 del Reglar	nento	de Aplica	ación aprob	oado 1	nediant	e Decreto	Núm	n. 543-
12, p	or un valor	de	RD\$	(_		), ed	quivalente a	al unc	por ci	ento (1%)	del	monto
adjud	icado.											
	entreg establ	entrega de una establecido en el	entrega de una gara establecido en el Art 12, por un valor de	entrega de una garantía establecido en el Artículo 12, por un valor de <b>RD</b> \$	entrega de una garantía bancaria a favo establecido en el Artículo 112 del Reglar 12, por un valor de <b>RD\$</b> (	entrega de una garantía bancaria a favor de establecido en el Artículo 112 del Reglamento 12, por un valor de <b>RD\$</b> (	entrega de una garantía bancaria a favor de [La Enticestablecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplica 12, por un valor de RD\$(), ec	() de del año de entrega de una garantía bancaria a favor de <b>[La Entidad Contr</b> establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprob 12, por un valor de <b>RD\$</b> (), equivalente a	() de del año del añ	() de del año del año [ entrega de una garantía bancaria a favor de [La Entidad Contratante], en establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediant 12, por un valor de RD\$ (), equivalente al uno por ci	() de del año del año [], h entrega de una garantía bancaria a favor de [La Entidad Contratante], en cumplimie establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 12, por un valor de RD\$ (), equivalente al uno por ciento (1%)	entrega de una garantía bancaria a favor de [La Entidad Contratante], en cumplimiento establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm 12, por un valor de RD\$(), equivalente al uno por ciento (1%) del

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **[La Entidad Contratante]** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

## ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

# ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por [la Entidad Contratante].

# ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO. -

**11.1 LA [la Entidad Contratante]** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

# ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -



- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley NÚM. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer [la Entidad Contratante].
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

# ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

# ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

# ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

# ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

# ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

# ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -



18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

# ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

direcciones que figuran en	uencias del presente contrato, <b>LAS PARTES</b> eligen domicilio en las la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán respondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución
Hecho y firmado en tres (3) origin	ales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, y el otro para
los fines correspondientes, en la	iudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República
Dominicana, a los (	días del mes de del año dos mil veintidós (2022).
Víctor Ramón Casto Izquier	do xxxxxxxxxxxxx
Actuando en nombre y representado	ión del
Instituto Nacional de Bienestar l	Estudiantil
	, Notario Público de los del número para el Distrito
	, Certifico y Doy Fe, que las firmas que aparecen en el presente
	voluntariamente por los señores <b>Víctor Ramón Casto Izquierdo</b> y le constan arria, quienes me declararon bajo la fe del juramento que
	ostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En
• /	Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
_	de del año dos mil veintidós (2022).
	Notario Público